Cauildo

6. La Villa de Maçaçorona ocho
dias del mes de julio de mil seis cien
tos y treinta y quatro años los señores
concejo justicia y regimiento desta dicha
Villa se juntaron en las salas de su ayun
tamiento como lo an de uso y costumbre
para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de su magestad y bien publico
conbiene a saber los señores Juan Cardin
y Martin dias alcaldes Juan de paredes, Juan Gz
de Caceres Juan Lopez de Bruenero Juan de Lica
mora paredes Ginesmin de Garcia Juan
dias Gdo Gomes de Xodar Aranda Alfonso
Romuñes regidores Ramadas Gracia Jurado
y juntos en nombre de la Villa tratarán con
firieron las cosas siguientes

En este ayuntamiento se leyeron unos nuebos
ayuntamientos y orden despachada por
su magestad sobre la nueba medida de todo lo ba
reado que es el de cauo y orden y modo que se a de
tener en la administracion desta nueba
sisa en puesto = y ansi mismo una nueba
instruccion en que su magestad manda que se
aga con pleito de cinco años a esta parte
de lo procedido de la renta de doce millones
que bisto todo por los señores Villa acor
daron que los señores comisarios de millo
nes bean los ayuntamientos de las salas de
millones y para otro cauildo traigan la re
lacion y para que se sea lo que mas conbenga